



CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE COMPETENCIA



Reglamento del programa de cumplimiento en materia de competencia.

Cervecería Y Maltería Quilmes
Y Fabricas Nacionales De Cerveza.

Enero 2021

01

Introducción

Es política prioritaria de la Compañía el cumplimiento irrestricto de la Ley de Competencia tanto en Argentina como en Uruguay, que consiste en normas destinadas a prevenir, investigar y reprimir las diversas formas de abuso de poder económico, a favor de la libre competencia y en pos de la protección del interés económico general. Adoptamos los más altos estándares de Ética e Integridad en la realización de nuestro negocio, no utilizamos atajos y tenemos tolerancia cero para cualquier práctica fuera de la regla.

El Programa de Cumplimiento en materia de Competencia de la Compañía aquí descrito contempla el presente Reglamento y sus anexos, aprobados por el Directorio de Cervecería y Maltería Quilmes, por el Directorio de Fábricas Nacionales de Cerveza, por el Comité de Ética y Compliance de BU RDLP y en concordancia con lo aprobado por el consejo de Vigilancia de AMBEV S.A.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

FNC
DESDE 1866

02

Aplicación

El Programa de Cumplimiento en materia de competencia se aplica a todas las actividades, negocios, unidades, empleados y administradores de la Compañía y sus controladas o subsidiarias.

Las reglas descritas en este Reglamento y sus Anexos constituyen una obligación individual de todo empleado de la Compañía y muy especialmente por parte del personal jerárquico quienes, como tal, deben guiar su conducta diaria, dentro y fuera del trabajo. Este Reglamento se aplica a la relación, contactos y conducta entre empleados e internamente a la Compañía y a la relación con clientes, proveedores, autoridades y cualquier tercero. Es decir: el Programa de Cumplimiento en materia de Competencia y este Reglamento no deben ser observados solo por los empleados en las áreas comerciales- todos deben cumplir con sus reglas sin restricción.

Es obligación de todo empleado de la Compañía conocer y comprender el contenido del Programa de Cumplimiento en materia de competencia, en particular la Política de Competencia, quedando prohibida la práctica de cualquier acto en desacuerdo con dichas reglas.

Las normas y lineamientos previstos en este Reglamento y sus anexos deben ser observados en toda la conducción de los negocios de la Compañía, desde la concepción y estructuración de estrategias hasta su efectiva implementación en el mercado.

La violación de las reglas y directrices aquí presentadas, así como en cualquier otro programa o reglas dictadas dentro de su ámbito, está sujeta a las sanciones disciplinarias y legales aplicables, e incluso puede dar lugar a la destitución de directivos y despido de empleados.

03

Objetivos

El Programa tiene como principales objetivos:

- Establecer las reglas sobre el cumplimiento en materia de Competencia de la Compañía;
- Permitir la mitigación de los riesgos competitivos en los negocios de la Compañía, asegurando que la gerencia y todos los empleados y colaboradores se sientan responsables de cumplir con las leyes y normas de Competencia;
- Prevenir la ocurrencia de violaciones anti-competitivas dentro del alcance de la Compañía y sus mercados de actuación;
- Fomentar la innovación y la creación de nuevas iniciativas y frentes de negocio de forma sostenible y cumpliendo con la legislación de Defensa de la Competencia.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

FNC
DESDE 1866

04

Pilares

El Programa de Cumplimiento en materia de Competencia de la Compañía se basa en cuatro pilares principales::

4.1 Prevención.

La prevención de violaciones al orden económico, conductas anticompetitivas y otras prácticas prohibidas por las leyes Argentina y Uruguay de Defensa de la Competencia es el principal objetivo y pilar del Programa de Cumplimiento en materia de Competencia de la Compañía. Algunas prácticas anticompetitivas son difíciles de identificar, por lo que los documentos y materiales del Programa de Cumplimiento en materia de Competencia sirven precisamente para orientar sobre estos riesgos y evitar que, incluso de manera no intencional, los empleados y directivos de la Compañía se pongan en situaciones de riesgo competitivo.

4.2 Capacitaciones.

La prevención de riesgos competitivos incluirá programas de formación a los empleados sobre los estándares de conducta esperados y las reglas de Cumplimiento en materia de Competencia, especialmente para aquellos en áreas que se relacionen más directamente con competidores, clientes, distribuidores y proveedores.

La capacitación puede ser presencial y/u online, y también se deben considerar las especificidades relacionadas con áreas de mayor o menor riesgo, así como con el puesto de los empleados a capacitar. Algunos empleados pueden recibir capacitación adicional y más recurrente.

Es función del Departamento Legal y de la Gerencia de Compliance definir directrices, público objetivo, periodicidad y control del aprendizaje de los programas de capacitación.

La verificación de la eficacia de la capacitación se puede realizar mediante encuestas, cuestionarios o evaluaciones para ser respondidas por los empleados.

4.3 Canal de cumplimiento.

Si tiene alguna consulta sobre la aplicación de este Reglamento, consulte con el Departamento Legal o con la Gerencia de Compliance o abra una llamada en el Canal de Cumplimiento disponible en el siguiente enlace: [Canal de Compliance - link](#)



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

FNC
DESDE 1866

4.4 Identificación de riesgos y mitigación.

El Programa de Cumplimiento en materia de competencia busca identificar proactivamente los riesgos competitivos involucrados en las actividades de la Compañía y reevaluarlos periódicamente. Nuestro Programa debe asegurar que se identifiquen los riesgos relacionados con ciertas áreas, actividades o negocios de la Compañía y que se asocien mayores esfuerzos de cumplimiento con áreas de mayor riesgo, de manera que se mitiguen sustancialmente.

4.4.1 Revisión Periódica.

El Departamento Legal y la Gerencia de Compliance realizarán análisis de riesgos específicos sobre las prácticas y negocios de la Compañía, especialmente sobre nuevas iniciativas que puedan desarrollarse, como iniciativas tecnológicas y plataformas digitales, siempre que identifique problemas que puedan presentar sensibilidad competitiva.

El Comité de Ética y Compliance de BU RDLP, con el acompañamiento del Comité de Conductas Competitivas de Ambev S.A., evaluará periódicamente las prácticas comerciales actuales y podrá recomendar cambios. En tales casos, la práctica debe ajustarse en estricto cumplimiento de los lineamientos y condiciones indicados por el Departamento Legal, por el Departamento de Compliance y por el Comité de Ética y Compliance de BU RDLP.

4.4.2 Aprobación de programas de mercado.

Para implementar un nuevo programa de mercado o realizar cambios en las reglas aprobadas para los programas de mercado existentes, **independientemente del alcance, el canal o el valor de la inversión**, es imprescindible la aprobación expresa del Departamento Legal y del área de Compliance mediante validación o aprobación previa del Comité de Ética y Compliance de la compañía.

El Comité de Ética y Compliance y el Comité de Conductas Competitivas de Ambev S.A. pueden definir reglas de conducta obligatorias específicas con respecto a un programa de mercado específico o práctica comercial, las cuales se deben observar estrictamente en su implementación.

4.4.3 Monitoreo.

La evaluación del cumplimiento de la Política de Competencia y otras normas emitidas incluirá auditorías, basadas en controles internos e investigaciones de mercado, seguimiento constante de la implementación de programas de mercado y prácticas comerciales y revisión periódica de procedimientos y conductas dirigidas a los empleados de la Compañía.

El Departamento Legal, la Gerencia de Compliance y el Comité de Ética y Compliance pueden, en cualquier momento, solicitar informaciones o aclaraciones a cualquier empleado de la Compañía con respecto a prácticas o conductas que puedan generar riesgo competitivo. Todos deben colaborar y presentar informaciones, documentos y explicaciones completas sobre sus asignaciones, actividades y contactos internos o externos si es necesario.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

FNC
DESDE 1866

4.4.4 División de Asuntos Internos

Las presuntas violaciones de las reglas de Cumplimiento en materia de Competencia serán analizadas en investigaciones internas que llevará a cabo el equipo de Ética y Compliance, bajo la supervisión del Comité de Ética y Compliance de la Compañía.

Si sospechan o tienen conocimiento de alguna **desviación en la conducta** o **violación** de este Reglamento y otras reglas emitidas bajo su alcance, incluida la Política, los empleados de la Compañía deben informar inmediatamente a los integrantes del departamento de Ética y Compliance o bien realizar una denuncia utilizando la Línea Ética, la cual podrá ser anónima, en los siguientes números de teléfono:

- Argentina: 0800 345 1573
- Uruguay: 000 413 598 5631
- A través del siguiente enlace:
<https://ab-inbev.gan-compliance.com/caseReport>

La Compañía implementará procedimientos de corrección para las desviaciones identificadas, que incluirán rutinas para la evaluación y, si corresponde:

- i. revisar y ajustar las prácticas; y/o
- ii. reversión de los efectos prácticos de la desviación identificada, mediante la interrupción de la práctica o terminación y/o suspensión del contrato.

4.4.5 Medidas disciplinarias internas

El colaborador que no respete las reglas y lineamientos del Programa de Cumplimiento en materia de competencia, independientemente del cargo, estará sujeto a medidas disciplinarias internas. Ejemplos de medidas disciplinarias que pueden aplicarse:

- i. advertencia verbal;
- ii. advertencia escrita;
- iii. suspensión;
- iv. dimisión; y
- v. afectación en la remuneración variable.



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

FNC
DESDE 1866

05

Aclaraciones

La Política de Cumplimiento en materia de Competencia y el Manual de Cumplimiento en materia de Competencia son parte del Programa de Cumplimiento en materia de Competencia y deben leerse junto con este Reglamento.

Ante cualquier duda, comuníquese con la Gerencia de Ética y Compliance.

Anexos

- CMQ - FNC - MANUAL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE COMPETENCIA_rdlp_ene2021_vf
- CMQ - FNC - POLITICA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE COMPETENCIA_rdlp_ene2021_vf



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA**
QUILMES

FNC
DESDE 1866



**CERVECERÍA
Y MALTERÍA
QUILMES**

